



“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL QUILLÓN 2023-2024”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 31431

QUILLÓN, 30 MAY 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal; vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N°13, de fecha 18.05.2023;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°121/2023, de fecha 10.05.2023;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL QUILLÓN 2023-2024”**;
5. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La vigencia del contrato de prestación de servicios denominado "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, QUILLÓN 2021-2023**", el cual finaliza el 06 de junio de 2023.
- ~ La necesidad de cubrir los diferentes requerimientos municipales en el área de las telecomunicaciones, a objeto de lograr un desempeño más eficiente en beneficio de la comunidad.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el requerimiento denominado "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL QUILLÓN 2023-2024**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL QUILLÓN 2023-2024**".
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL QUILLÓN 2023-2024**" los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Marcelo Pantoja Videla	Soporte Informática
Brayan Lobos Ulloa	Apoyo Informática
Gerardo Vasquez Navarrete	Director de Adm. y Finanzas
Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional DAF
Yanet Tobar Gonzalez	Directora Dideco (s)
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL QUILLÓN 2023-2024".
MANDANTE : I. Municipalidad de Quillón.
UNIDAD TÉCNICA : I. Municipalidad de Quillón.
UNIDAD FINANCIERA : I. Municipalidad de Quillón.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, se refieren al llamado a Propuesta Pública para Contratar el servicio de telefonía e internet móvil por un periodo de 18 meses, para facilitar el desarrollo de las funciones propias de la municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 y 11 del Reglamento de Portabilidad Numérica, Decreto N°379 del 28 de diciembre del 2010.

Se pretende, además, generar un marco jurídico, administrativo y técnico, en el cual se desarrolle de la mejor manera posible la relación contractual entre municipio y empresa proveedora para el beneficio de ambas partes.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón.
- b) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores.
- c) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para efectuar la "Contratación servicio de telefonía e internet móvil Quillón 2023-2024", de acuerdo a lo solicitado.
- d) Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- e) Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
- f) I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recaerá en el Encargado de Soporte de Informática (Sr. Marcelo Pantoja Videla), quien a su vez podrá ser asesorado por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Servicio.
- g) Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.
- h) Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación con la "Contratación de servicio de telefonía e internet móvil Quillón 2023-2024".
- i) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del servicio, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- j) Bases o Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los servicio, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta para la "Contratación servicio de telefonía e internet móvil Quillón 2023-2024", dentro de un proceso licitatorio.
- k) Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato o correcta prestación del servicio, según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
- l) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- m) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación.

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses, según calendario de Licitación contenido en el portal www.mercadopublico.cl.

4.2.- Reglamentación.

La presente licitación y el contrato que emane de ella, se regirá por los siguientes Reglamentos y Legislaciones:

- a. El Artículo 7 y 11 del Reglamento de Portabilidad Numérica, Decreto N° 379 del 28 de diciembre del 2010.
- b. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- c. Ley N° 20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- d. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

Además, se deja constancia que todos los documentos que forman parte de la propuesta, serán complementarios y se entenderá que forman parte de las presentes bases para los efectos de su cumplimiento y sanciones por infracción.

4.3.- Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación administrativa

- 1) Bases Administrativas Especiales.
- 2) Aclaraciones.
- 3) Especificaciones técnicas.
- 4) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl. Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario expuesto en el portal mercado público.

5. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la propuesta pública personas jurídicas, legalmente constituidas o establecidas en Chile, con experiencia acreditada y soporte necesario para la prestación de servicios de telefonía e internet móvil y además, que se encuentren inscritos en el Registro de la Ley de Compras Públicas (Chile Proveedores).

Los eventuales licitantes, que tengan la calidad de personas naturales pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el artículo 41° del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

6. DEL SERVICIO

El oferente deberá cumplir con todo lo especificado en el punto N°1 de las presentes Bases Administrativas Especiales, para ello tendrá que estudiar a cabalidad los antecedentes entregados por la Unidad Técnica. El orden de prevalencia es el indicado en el mismo ítem.

El servicio debe contemplar la entrega del servicio de telefonía e Internet móvil con disponibilidad de las 24 horas, y que este orientado a los requerimientos del trabajo municipal, considerando para ello la entrega de los aparatos y equipos móviles correspondientes según Bases técnicas.

La empresa proponente deberá obligatoriamente asimilar el servicio a la **portabilidad numérica** considerando los números telefónicos que actualmente posee el municipio indicados en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 y 11 del Reglamento de Portabilidad Numérica, Decreto N° 379 del 28 de diciembre del 2010, la cual comenzó su vigencia el 16 de enero del 2012 y su modificación correspondiente.

NOTA: Además, la empresa proponente deberá hacer ingreso por oficina de partes de la municipalidad de Quillón, hasta las 13:30 horas, de un equipo celular con internet de media gama, en la fecha indicada en Punto N°9 "CALENDARIO", en una caja cerrada y con oficio conductor o carta, indicando el detalle del contenido, con el fin de efectuar prueba de cobertura en terreno por un periodo de al menos 3 días hábiles, el que será devuelto al oferente mediante oficio por oficina de partes.

7. DEL PRECIO

El precio de la propuesta deberá ser proporcionado por el proveedor en su respectiva oferta, considerando para ello, una cancelación mensual estimada de \$1.162.000.- (un millón, ciento sesenta y dos mil, pesos) impuestos incluidos.

8. DE LOS PLAZOS

El Contrato tendrá una duración de 18 meses contados, desde la fecha de suscripción del respectivo contrato.

9. CALENDARIO

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 05 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	2 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30 hrs.
Fecha ingreso de equipo de prueba	2 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl hasta las 13:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 hrs.

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones será parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, jpg o pdf.

Los anexos solicitados deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de no ser firmados por el representante legal y en el entendido de que las empresas que entregan los servicios requeridos son al menos multinacionales, estará facultado para la firma el gerente de sucursal más cercana.

Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente, según formato, firmado
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple, según formato, firmado
- c) Detalle de antenas disponibles, indicando radio de cobertura, tipo de señal emitida, emplazamiento (mapa), etc.

Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 3**, Oferta técnica del servicio según formato, firmado, respondiendo a las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas. En tal sentido, se deberá indicar tipo de servicio, características de los equipos a entregar (gama, marca, modelo, procedencia, en general especificaciones técnicas de los equipos ofertados), servicio técnico, soporte tecnológico, costos del servicio, garantías entre otras.
- b) Equipos de muestra para pruebas de cobertura, que deben ingresar al municipio por un periodo de 7 días a partir de la fecha indicada en el portal de mercado público.

Archivo documentación económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°4**, Formulario de oferta económica según formato, firmado
- Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases administrativas.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva", como "boletas de garantías", "vale vistas", "póliza de fianza", etc.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del Servicio "Contratación servicio de telefonía e internet móvil Quillón 2023-2024"
- c) Las Garantía expresará claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato".
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas la garantía, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

13.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Los proponentes que se adjudiquen la licitación, deberán presentar la garantía de "**Fiel Cumplimiento del Contrato**", por un monto equivalente a **10%.-** (diez por ciento) con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

A nombre de: Municipalidad de Quillón Rut 69.141.400-0.-

Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, "Contratación servicio de telefonía e internet móvil Quillón 2023-2024"

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse, contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa prestadora de servicios, deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

15. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

NOMBRE	UNIDAD
Marcelo Pantoja Videla	Soporte Informática
Brayan Lobos Ulloa	Apoyo Informática
Gerardo Vasquez Navarrete	Director de Adm. y Finanzas
Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional DAF
Yanet Tobar Gonzalez	Directora Dideco (s)
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS ECONÓMICOS	30%
CRITERIOS TECNICOS	50%
PLAZOS SERVICIO DE POST VENTA	20%

16.1 VALOR DE LA OFERTA: PONDERACIÓN 30%

De acuerdo a la **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** definido en las especificaciones técnicas, servicio de telefonía móvil e internet y a lo señalado en el punto N° 7, de las presentes bases especiales, - Para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según el siguiente cálculo:

$$\frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Oferta a Evaluar}} = x \ 100$$

Nota: Se privilegiará minutos e internet móvil, teniendo como base los mínimos solicitados en ítem **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** definido en las especificaciones técnicas del servicio de telefonía móvil e internet.

16.2 CRITERIOS TÉCNICOS: PONDERACIÓN 50%

a) CALIDAD DE LOS EQUIPOS 10%

Se calificará la calidad de los equipos acorde a la gama de celulares ofertada, cuantificando el valor comercial de estos, tiempo de presencia nacional de la marca, compatibilidad con tecnologías utilizadas, capacidad de almacenamiento, entre otros factores:

TRAMO	EVALUACIÓN	PUNTAJE	
A	Mejor Equipo	100	Se tiene como base, los equipos de referencia citados en las Especificaciones Técnicas. Cada equipo será evaluado de manera individual, acorde a los requerimientos señalados en las EE.TT. obteniendo el promedio a ponderar
	Segundo	80	
	Terceto y otros	30	
B	Mejor Equipo	100	
	Segundo	80	
	Terceto y otros	30	
C	Mejor Equipo	100	
	Segundo	80	
	Terceto y otros	30	

(El objetivo es comparar en forma igualitaria a los oferentes por ello se solicita que en la propuesta técnica, se indique valor por equipo y un valor total).

b) CALIDAD DEL SERVICIO: PONDERACIÓN 20%

Se considera el tipo de servicio propuesto por el proveedor en su oferta técnica. Para su evaluación se analizarán las características técnicas del servicio, equipos a disponer para el desarrollo del servicio, actualización de equipos, etc.

Cobertura Nacional y local (urbano y rural)

En este ítem se evaluará a través del número de antenas y el porcentaje de cobertura ofertada. Este punto se desglosa de la siguiente manera:

b.1.1) Número de antenas disponibles (10%)

En este ítem los oferentes deben ingresar el número de antenas con que cuentan en la región, para proveer su servicio. El oferente deberá indicar el número de antenas y sus respectivas ubicaciones geográficas y señales que proporcionan 3G, 4G, 5G, Etc.

Puntaje antenas= (oferta con mayor número de antenas/oferta)

b.1.2) INFORMAR PUNTOS SIN COBERTURA % (10)

Certificado indicando puntos sin cobertura	100
No ingresar certificado indicando puntos sin cobertura	10

Algunos lugares de medición del servicio serán:

Chancal, Talcamo, El Casino, Santa Ana del Baúl, San Juan de Dios, Queime, San Ramón Quítrico, Chillancito, Liucura Bajo.

c) CANTIDAD DE MINUTOS E INTERNET (20%)

Se evaluará la oferta con mejoras en cantidad de minutos de llamados e internet móvil respecto de los requerimientos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del servicio según tramos A, B y C.

Aumento	Puntaje
Superior al 30%	100
Entre el 10% y 29%	75
Oferta de acuerdo a especificaciones técnicas y hasta el 9% más.	50

16.3 PLAZO DE SERVICIO POST VENTA: PONDERACIÓN 20%

Se evaluarán las características del soporte tecnológico y el servicio a entregar durante el desarrollo del servicio, lo cual incluye tiempos de respuesta ante fallas y reposición de equipos.

Se refiere a que si el proveedor del servicio asigna un ejecutivo de cuentas exclusivo para la atención del convenio.

a) Asigna ejecutivo (10%):

Si Asigna Ejecutivo Exclusivo y plataforma /capacitación	100 puntos
No asigna Ejecutivo Exclusivo y plataforma / capacitación	20 puntos

b) TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE FALLAS Y REPOSICION DE EQUIPOS (10%)

Menos cantidad de horas de respuesta ante fallas y reposición de equipos	100 puntos
Segunda mejor oferta	60 puntos
Tercera y otras	30 puntos
No presenta	Fuera de Base

Serán causales de eliminación, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de diez años):

- Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

17. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la comisión basado en la evaluación descrita en el punto N° 17 de las presentes bases.

Se debe precisar que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Además, la notificación de la resolución de adjudicación al oferente favorecido y a todos los proponentes, debe entenderse realizada luego de transcurridas 24 horas, desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo.

18. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que el servicio será ejecutado correctamente.

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el **Calidad de la propuesta**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Garantía**. En última instancia, se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Precio**.

19. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, la empresa deberá gestionar el desarrollo de los trabajos necesarios para la implementación de los servicios involucrados, según plazos propuestos en la oferta técnica. Se deberá suscribir el contrato respectivo dentro de un plazo no superior a los 10 días hábiles, desde la entrada en funcionamiento de los servicios involucrados.

Si el oferente no suscribe el contrato, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

20. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

21. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, contra la presentación de la factura, en pesos chilenos y en mensualidades, conforme a lo que se estipule en el respectivo contrato, para dicho efecto la factura se deberá ingresar, a través de oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Para dar curso al pago, el proveedor del servicio, deberá acompañar los siguientes documentos en original:

- a) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:
 - Nombre : I. Municipalidad de Quillón
 - RUT : 69.141.400-0
 - Giro : Servicios
 - Dirección : 18 de septiembre N° 250, Quillón

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

22. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del servicio que se estipulan en las especificaciones técnicas y en la Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores montos por el servicio al proveedor, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

No obstante, la municipalidad se reserva el derecho de modificar, aumentando o disminuyendo la cantidad de líneas y/o equipos solicitados y cobertura del plan propuesto, de acuerdo a sus disponibilidades financieras.

23. INSPECCIÓN TÉCNICA

La supervisión del servicio, estará a cargo de un I.T.S., que será designado por la municipalidad y recaerá en un funcionario de la unidad mandante (Dirección de Informática), el que estará a cargo del contrato y servicios derivados de este, teniendo plena facultad de solicitar informes, reportes, fichas técnicas y presupuestos de equipos en reparación y consumo de minutos e internet, etc. Además, de la revisión permanente del estado de los servicios, a través de la plataforma web del proveedor.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a. Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b. Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c. Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- d. Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- e. Si durante la ejecución del servicio, el objeto de éste, quedare con defectos graves que no pudieran ser subsanados y que, consecuentemente, obligaren a modificaciones sustanciales del mismo.
- f. Lo exija el interés público y la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "c", se mantendrán las multas que corresponda pagar, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

25. DE LAS MULTAS

Previo a la aplicación de multas, el oferente tendrá un plazo para subsanar los eventuales incumplimientos al contrato, el cual dependerá del tipo de falla, teniendo un plazo mínimo de 6 horas para resolver falla total de conectividad en telefonía e internet en más del 50% de las líneas contratadas y pudiendo llegar al máximo, que corresponde a 48 horas en caso de otro tipo de fallas menores de carácter técnicos o administrativos, los cuáles serán determinados por el I.T.S. en razón de gravedad, reiteración de algún incumplimiento, etc.

De todos modos el I.T.S., tendrá la facultad de ampliar el plazo máximo en caso de que la empresa lo solicite de manera formal, a través de oficina de partes, antes del vencimiento del plazo primitivo para la subsanación de éstas, el cual deberá ser fundamentado y respaldado oportunamente.

En el caso de que el concesionario del servicio, considere que el eventual incumplimiento, no corresponda y requiera manifestar sus descargos, se proporcionará traslado al proveedor en caso que así se estime pertinente.

En caso que se genere atraso en los plazos fijados para la subsanación de incumplimientos contractuales, se faculta al municipio para Resolver Administrativamente con Cargo del Contrato o aplicar al proveedor del servicio una multa equivalente a una unidad de fomento (1 UF) , por cada día sin servicio y/o atraso en la reposición de equipos; por evento relacionado con fallas en el soporte tecnológico y/o algún incumplimiento de lo señalado en la oferta, teniendo como tope en la aplicación de multas, hasta el 25% del monto mensual estipulado en el contrato, donde se reconsiderará la mantención del contrato, dependiendo de medidas compensatorias por parte de la empresa ante eventuales incumplimientos.

La aplicación de multas se descontará del pago mensual correspondiente.

En caso de generarse un incumplimiento por parte de la empresa adjudicada, el I.T.S. se pondrá en contacto vía telefónica y vía correo electrónico, posterior a ello, tendrá un plazo de 48 horas para señalar la aplicación de la medida a adoptar a través de resolución fundada o Decreto Alcaldicio.

26. DE LA ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos adquiridos por la municipalidad, el que deberá ser dispuesto en dependencias Municipal, ubicado en Calle 18 de septiembre #250, comuna de Quillón.

27. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Informática
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.